

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0002277/2025 UADER\_RECTORADO, referido a la solicitud de licencia por motivos particulares del Prof. Maximiliano Daniel CHIECHER; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Prof. Maximiliano Daniel CHIECHER, DNI N° 28.676.490, y solicita licencia sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 30 de junio de 2025 inclusive, argumentando la realización de tareas específicas en la Dirección General de Informática de la Provincia de Entre Ríos, con una dedicación exclusiva.-

Que a fs. 02 obra solicitud de licencia sin sueldo debidamente rubricada por la autoridad competente.-

Que a fs. 03 el Departamento Administración de Personal adjunta informe de situación de revista del agente en 10 (diez) horas cátedra interinas Nivel Superior, para el desempeño de tareas en la Coordinación de Laboratorio y Equipos de Informática en el ámbito de Rectorado UADER, informando también que el mismo no ha hecho uso de licencia sin sueldo por ninguna de las causales establecidas en la normativa vigente.-

Que en relación a la solicitud obrante en autos resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 16° inc. s) de la Ordenanza N° 052/11 UADER que establece: *"Razones particulares: en el transcurso de cada decenio de ejercicio, los docentes podrán hacer uso de licencia por asuntos particulares, en forma continua o fraccionada, hasta completar el máximo de un (1) año, y siempre que se hayan desempeñado en forma ininterrumpida en el cargo y horas, por el término de dos (2) años en el período inmediato anterior a la fecha en que formulen el pedido respectivo. El año que acuerda este inciso no podrá fraccionarse en más de cuatro (4) períodos. El período más breve no podrá ser inferior al mínimo requerible para designar suplente. Los docentes que desempeñen más de un cargo o un cargo y horas cátedra u horas cátedra, podrán solicitar esta licencia en forma parcial en cuanto a lo que a su situación de revista se refiere, pero el pedido licenciado será computable al agente, del total a que tiene derecho por este concepto, por decenio. El*

## RESOLUCIÓN "CS" N° 110-25

*término de la licencia que no fuera utilizado, no podrá acumularse a los decenios subsiguientes. Para poder hacer uso de esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la próxima. Los lapsos acordados podrán limitarse, a solicitud fundada del agente, siempre que la reincorporación anticipada sea comunicada con una antelación de, por lo menos, cinco (5) días hábiles. No obstante, la causal de maternidad será suficiente para limitar, a pedido de la agente, la licencia sin goce de haberes que le hubiere sido acordada previamente.".-*

Que en efecto, conforme surge de estas actuaciones, resultaría procedente lo requerido por el Prof. CHIECHER, atento que se verifica el presupuesto fáctico establecido en dicha norma -poseer más de 2 años en las horas que pretende licenciar cf. luce a fs. 03-, sin perjuicio de ello, previamente se deberá corroborar los demás extremos fácticos requeridos por la norma para su procedencia (*vgr. no haber gozado de este tipo de licencia en el decenio de ejercicio anterior, que posee dos años de desempeño efectivo previos e inmediatos, etc.*).-

Que a fs. 04 la Asesoría Jurídica de la Universidad toma intervención de su competencia aconsejando hacer lugar a la licencia solicitada, siendo competente para ello el Honorable Consejo Superior en los términos del artículo 2° inciso c) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, atento que el agente revista en este Rectorado y supera el plazo de treinta días.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de abril de 2025, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al Prof. Maximiliano Daniel CHIECHER DNI: 28.767.460 por el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, conforme a lo establecido en el artículo 16°, inciso s) de la Ordenanza N°052/11 UADER.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares, al Prof. Maximiliano Daniel CHIECHER, DNI N° 28.676.490, desde el día 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 ambas fechas inclusive, en la situación de revista 10 (diez) horas cátedra interinas Nivel Superior, para desempeño de tareas en la Coordinación de Laboratorio y Equipos de Informática en el ámbito de Rectorado UADER, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
Abogado Facundo Hugo Fabián  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R

  
Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

